



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0583-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0751-2016-OGAL/UNCP presentado el 16 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00628-2008-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Ada Ruth Inga Romero contra la UNCP, mediante Informe Pericial N° 0126-2015-OP-MLHYO-CSJJU/PJ el perito adscrito al Modulo Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, ha determinado los intereses laborales que asciende a la suma de S/ 5,517.01;

Que, mediante Resolución N° 31 de fecha 06 de enero 2016, el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha resuelto aprobar el Informe Pericial N° 0126-2015-OP-MLHYO-CSJJU/PJ y cumpla la demandada pagar el cálculo de intereses legales correspondientes a la actora; y con Resolución N° 34 de fecha 27 de mayo 2016, requiere el cumplimiento;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

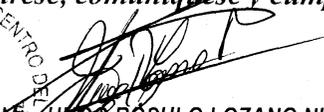
Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial, con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 31, que dispone el pago de los intereses legales, calculados mediante Informe pericial N° 0126-2015-OP-MLHYO-CSJJU/PJ, que asciende a la suma de S/5,517.01; y

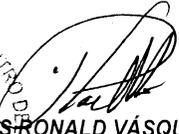
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 31 de fecha 06 de enero 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Ada Ruth Inga Romero**, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 01/100 (S/ 5,517.01) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Moisés ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR